

CIRCULAR Nº 80 / 2021

23/06/ 2021

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FEDERACIONES ABSOLUTO EN PISTA AL AIRE LIBRE 2021

- A todos los clubes, atletas y entrenadores.

El Equipo de Dirección Deportiva de la Federación Extremeña de Atletismo, conocida la normativa emitida al efecto por la RFEA, ha decidido establecer los siguientes criterios de selección para el Cto España Federaciones Absoluto Aire Libre, que se disputa en L'Hospitalet de Llobregat, el 10 de julio de 2021:

La normativa de la RFEA permite a cada Comunidad Autónoma la presentación de un equipo masculino y femenino a un atleta por prueba, de las recogidas en la citada normativa. Para su preselección se seguirán los siguientes criterios:

- Tener licencia Nacional en el momento de adquirir el mérito para ser seleccionado.
- Campeón de Extremadura de cada prueba siempre que sea primero de ranking de dicha prueba. En caso contrario, según el criterio del comité técnico. Las ausencias al Campeonato de Extremadura deberán ser inexcusablemente por motivos debidamente justificados a criterio del comité técnico y siempre que sean primeros del ranking y no puedan acudir al campeonato por deber inexcusable, deberán acreditar estado de forma en fechas recientes.
- En el caso de que un atleta gane más de una prueba, según el criterio del comité técnico.
- Pruebas sin final autonómica: En el caso de que no se pudiese celebrar alguna prueba, serán seleccionados en base al ranking de la prueba y teniendo en cuenta el criterio del comité.
- La composición de los relevos MIXTOS será a criterio del comité técnico atendiendo a las prestaciones de los atletas y su compromiso con el equipo.

Las condiciones de participación con la selección extremeña son las siguientes:

- La asistencia a las convocatorias de la Federación Extremeña de Atletismo en orden a la participación en campeonatos nacionales es de carácter obligatorio, pues así está establecido en el Régimen Jurídico Disciplinario de nuestra Federación, y es, así mismo, indispensable para la percepción de cualquier tipo de ayuda federativa (subvenciones, ayudas de desplazamiento, premios, seguimiento médico...). Por otra parte, la obligatoriedad se establece de manera

taxativa, con relación a los atletas becados por la Junta de Extremadura, en las correspondientes órdenes de convocatoria.

- La Federación se reserva la posibilidad de tomar las medidas que considere oportunas con relación a los atletas que habiendo sido seleccionados no acudan a esta convocatoria sin motivo justificado a criterio de la Federación, pudiendo decidir su **NO INCLUSIÓN** en posteriores convocatorias. En todo caso, cualquier atleta que, siendo convocado/a, se viese en la imposibilidad de asistir deberá ponerlo por escrito, con la mayor urgencia, en conocimiento de la Federación.
- La asistencia a las convocatorias implica el desplazamiento y alojamiento con el equipo hasta la finalización de la concentración. Cualquier solicitud en este sentido, deberá ser aprobada con antelación por el Equipo de Dirección Deportiva y no generar gasto alguno a la Federación.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio